



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Abril de 2016.  
**DECRETO ALC. N° 1.184/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.656/15 de 16 de Noviembre de 2015, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con la empresa Constructora Covima E.I.R.L., para la ejecución de la obra destinada a mejorar la Sede Social correspondiente al Conjunto Habitacional Wipala de la Comuna de Alto Hospicio; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Sede Social del Conjunto Habitacional Wipala, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Covima E.I.R.L., con fecha 24 de Noviembre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.751/2015 de 26 de Noviembre de 2015 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Sede Social del Conjunto Habitacional Wipala, Alto Hospicio"; Memorándum N° 222/16 de 23 de marzo de 2016 del Director de Obras Municipales con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 234/16 de 24 de Marzo de 2016 del Director de Obras municipales que solicita modificación de contrato en el sentido de incrementar el plazo de ejecución de las obras en los términos que indica; Anexo de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Covima E.I.R.L., de fecha 24 de Marzo de 2016; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Sede Social del Conjunto Habitacional Wipala, Alto Hospicio**", suscrito el 24 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la mentada obra, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.656/15 que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con la referida empresa, para la ejecución de la obra denominada "**Mejoramiento Sede Social del Conjunto Habitacional Wipala, Alto Hospicio**" por incremento de Plazo para la ejecución de las obras, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

(...continuación Dec. Alc. N° 1.184/16)

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2015.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal

